



Municipalidad Distrital de Mala

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2016-MDM

Mala, 12 de agosto del 2016

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 12 de agosto del 2016, el Oficio N° 0057-2016-GRL/GRI/OPE-GDHB de la Jefatura de la Oficina de Proyectos y Estudios del Gobierno Regional de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se determina la autonomía que concede la Constitución Política, a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Concejo Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; así el artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades faculta al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenio Interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 248-2016-GRL/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, remite opinión favorable para cambio de unidad ejecutora del **“Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado San Marcos de la Aguada, Distrito de Mala – Cañete – Lima”**, con código SNIP 328662;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2016-MDM, de fecha 14 de julio del presente año, se aprobó por Unanimidad el cambio de la UNIDAD EJECUTORA, a favor del Gobierno Regional de Lima, de ser la UNIDAD EJECUTORA, del Proyecto: **“Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado San Marcos de la Aguada, Distrito de Mala – Cañete – Lima”**, con código SNIP 328662;

Que, mediante oficio N° 057-2016-GRL/GRI/OPE-GDHB de fecha 11 de agosto del presente año la Oficina de Proyecto y Estudios del Gobierno Regional de Lima, remite documento a fin de seguir con el tramite respectivo a seguir, es necesario Autorizar al Señor Alcalde del Distrito de Mala a firmar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Mala y el Gobierno Regional de Lima;



Municipalidad Distrital de Mala

Que, mediante informe N° 813-2016-GAJ-MDM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mala, opina por la Procedencia de que se autorice al Señor Alcalde del Distrito de Mala, la Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Distrital de Mala para la ejecución de la obra “**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado San Marcos de la Aguada, Distrito de Mala – Cañete – Lima**”, con código SNIP 328662;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio entre el Gobierno Regional Lima y la Municipalidad Distrital de Mala para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado “**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado San Marcos de la Aguada, Distrito de Mala – Cañete – Lima**”, con código SNIP 328662;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala la suscripción del Convenio con el Gobierno Regional de Lima para la Ejecución del proyecto de Inversión Pública denominado “**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado San Marcos de la Aguada, Distrito de Mala – Cañete – Lima**”, con código SNIP 328662;

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosalí Palermo Figueroa Guterrez
Rosalí Palermo Figueroa Guterrez
ALCALDE